



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

CE-VCT-GIAM-0024

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

**Notificación por aviso**

Señor (a):

**CAROLINA CALDERON**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y al numeral 11 del artículo 7° de la Resolución 0050 de junio 22 de 2012, me permito comunicarle que la Agencia Nacional de Minería en relación a su Derecho de Petición por medio del cual solicita sean aplazadas los pagos de visita técnica en los títulos IH3-15581, IH3-15531, IH3-15521, IH3-15491, IH8-10191, IH3-15551, IH8-10161, IH8-10141, IH3-15511, IH3-15421, ha dado respuesta mediante Oficio 20133000044481 del 05 de Marzo de 2013.

Para notificar la anterior respuesta, se fija el aviso en la página electrónica de la Agencia Nacional de Minería y en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de mayo de dos mil trece (2013) a las 8:00 a.m., y se desfija el día catorce (14) de mayo de dos mil trece (2013) a las 5:00 p.m.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso

**MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO**  
**COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

KORTEGA



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

www.anm.gov.co

Komo O



Prosperidad  
para todos



Radicado No.: 20133000044481

Fecha: 05-03-2013

Pag 1 de 1

Bogotá D.C.,

Señora  
**CAROLINA CALDERON**  
IH3-15581  
Bogotá D.C.

*C 5 2 32 b. 27*

**REF: Respuesta a solicitudes de aplazamiento de pago de visitas**

Acusamos recibo de sus comunicaciones radicadas el 22 de Febrero de 2012, en las que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, solicita sean aplazados los pagos de visita técnica en los títulos IH3-15581, IH3-15531, IH3-15521, IH3-15491, IH8-10191, IH3-15551, IH8-10161, IH8-10141, IH3-15511, IH3-15421, aduciendo situaciones particulares del titular de los contratos de concesión ya referenciados.

Tras la revisión jurídica de las solicitudes, se informa que no es posible aplazar los pagos de las inspecciones de campo en los títulos ya mencionados y por ende el acto administrativo que ordenó los mismos continuará vigente, por lo cual es obligación legal y contractual del titular dar cumplimiento al mismo.

Atentamente,

  
**MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**  
Coordinador Grupo de Seguimiento y Control

COPIA EXPEDIENTES IH3-15581, IH3-15531, IH3-15521, IH3-15491, IH8-10191, IH3-15551, IH8-10161, IH8-10141, IH3-15511, IH3-15421

GSC/LASV

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 65 Piso 2 Teléfono: (571) 593 17 17 Extension: 1304  
<http://www.anm.gov.co/>  
[contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

*Carolina J28*